

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE No. 190, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2021-00040-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$6.000.000,00
TOTAL	<u>\$6.000.000,00</u>

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

HOY _____

NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Lm

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc4ab95dd6dd1b13b405a348fa3a32ee4ef9dcbeda9a6cf4524fc456c8211dc**

Documento generado en 18/01/2022 10:04:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>